



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO DIVISORIO
DEMANDANTE: IRIS KARIME RESTREPO ARREGOCES
DEMANDADO: CARLOS GREGORIO GNECCO RESTREPO, AFRANIO
LUIS RESTREPO CORDOBA, CARLINA MIREYA
RESTREPO QUIROZ, JUAN BAUTISTA RESTREPO
URBINA, RAFAEL ALFONSO RESTREPO URBINA,
YELITZA ESTHER RESTREPO ZULETA, MARIA
CONCEPCION RESTREPO ZAMBRANO, DIAMANTINA
ZULETA ARAUJO Y AGROGAMA LTDA
RADICADO: 20001-31-03-003-2013-00409-00.
FECHA: 17 SEP 2020

No habiéndose presentado objeciones al avalúo practicado por el auxiliar de la justicia correspondiente al bien inmueble objeto de este proceso y que se identifica con matrícula inmobiliaria 190-35643, se imparte su aprobación.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 471 del C.P.C., prevéngase a las partes para que dentro de los tres días siguientes designen partidor, o si todas ellas son capaces, soliciten autorización para hacer la partición por sí o por sus apoderados.

En caso de cumplir con la anterior carga, el Despacho nombrará el partidor, si las partes no deciden hacer la partición por sí mismas o no hacen la designación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

Rad: 20001-31-03-003-2013-00409-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
En estado No. 043 by 18 SEP 2020
se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.C.P.)
INGRID MARINELLA ACOSTA ARIAS Secretaria